

CONV. COLAB/SJ 060/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDA POR LA C. LIC. ANA CECILIA TAPIA GONZALEZ, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA ZACATECAS REPRESENTADO POR LOS C. ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NUÑEZ Y LI. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL REPRESENTANTES, QUIENES ACTUAN LEGALMENTE ASISTIDOS POR LA C. T.A. BERTHA ALICIA FRÍAS LUNA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÁ "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un "Conjunto de

4

•

Bertha Alicia Frías L.



Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

III. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, operada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, menciona como Visión "Contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, las familias y las comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, propiciando el desarrollo integral de la familia a través de la integración de una alimentación correcta con los recursos y alimentos que tienen disponibles", así mismo señala como Misión, "El fomentar la seguridad alimentaria de los individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual" y como Objetivo General, "Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos".

4

—

Bertha Alicia Figueroa



## DECLARACIONES

### I. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL SEDIF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.I Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, es un organismo público descentralizado que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2013.

I.II Que la **M.A.C YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ**, es la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año 2016, expedido por el C. **L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado de Zacatecas y las facultades legales de su representante legal otorgadas mediante el nombramiento antes mencionado, no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento legal para obligarse en los términos del presente Convenio.

I.III Que la Directora General está facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.IV Que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas.

I.V Que entre sus programas de acción, cuenta con los de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario dirigidos a proporcionar asistencia social a la población vulnerable, con lo que se busca contribuir a elevar el nivel de vida de las familias de Zacatecas.

I.VI Que es su deseo suscribir el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a su objetivo social.

4

1.

C

Bertha Alicia Franco

I.VI Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102 La Encantada Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

**II.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

II.I.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente Convenio, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado, artículos 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.II.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Juchipila Zacatecas, para el periodo 2018-2021, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.III.- Que la C. T.A. Bertha Alicia Frías Luna Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.IV.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de los servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.

II.V.- Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Mixton s/n, zona centro de la ciudad de Juchipila Zacatecas.

II.VI.- Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

**III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:**

III.I.- Por lo anterior expuesto, se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del

4

*Bertha Alicia Frías Luna*



mismo; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de acciones que contribuyan a la realización y debida ejecución de los Programas de Desayunos Escolares Modalidad Fría, Desayunos Escolares Modalidad Caliente, Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Atención a Menores de Seis Años en Riesgo, no Escolarizados, Atención Alimentaria a Familias en Desamparo, Estrategia de Orientación Alimentaria, Unidades de Producción para el Desarrollo y Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, dentro de los que se incluyen:

- Desayunos Escolares Modalidad Frío: Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente. El consumo de las raciones correspondientes a este programa, deberá efectuarse al inicio de la jornada escolar o dentro del horario de clases según las características de la población atendida.
- Desayunos Escolares Modalidad Caliente: contribuir a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social, en espacios escolares y comunitarios mediante la preparación, servicio y consumo de desayunos o comidas calientes, con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos, fomentando la práctica de una alimentación correcta y buenos hábitos alimenticios e impulsando a la vez, la participación y organización

De Ma Alicia Frías L.



social con perspectiva de género entre la población objetivo, brindando un apoyo integral, promoviendo el desarrollo de nuevas habilidades a través de la capacitación. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente. Así también la población que por su situación de pobreza y vulnerabilidad sean sujetos del apoyo.

- Atención a Menores de 6 Años en Riesgo, No Escolarizados: Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de seis años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres. Los beneficiarios deberán ser niñas y niños entre seis meses y 5 años 11 meses, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios, además de llevar un control de peso y talla mensual a la par de la entrega del apoyo alimentario.
- Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables: Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos. La población objetivo son grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. Para la operación de este Programa, se requiere la participación activa de los beneficiarios y sus familias, por lo que se deberá realizar trabajo comunitario a cambio del apoyo otorgado y en beneficio de la comunidad en general.
- Atención Alimentaria a Familias en Desamparo: Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria. A través de este programa, se atenderá a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, en cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia. La entrega del apoyo será temporal.

4

6

Bertina Alicia Fila L



- Estrategia de Orientación Alimentaria: Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva de género, familiar, comunitaria y regional de apoyo a la seguridad alimentaria, promoviendo la integración de una alimentación correcta. Su población objetivo son en primer lugar los beneficiarios de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, es decir, la población en la que queremos lograr desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación, para favorecer la adopción de una dieta correcta. De igual manera, los maestros, padres de familia, miembros de los Comités, o cualquier miembro de la comunidad que participa en la operación un programa. Estos actores influyen en las decisiones de alimentación de los beneficiarios, por lo que es importante su capacitación, para que ayuden a promover el desarrollo de habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con la alimentación. La estrategia está dirigida también al personal que tiene contacto con la comunidad, como por ejemplo, los coordinadores y supervisores de los Programas.
- Unidades de Producción para el Desarrollo: promueve y lleva a cabo acciones para alcanzar la seguridad alimentaria y comunitaria, mediante el fomento a la producción de alimentos en los traspatios, la capacitación y establecimiento de proyectos productivos que propicien el ahorro, autoconsumo, transformación y/o servicios, observando la preservación del entorno ecológico, el respeto a la diversidad social y cultural y a las formas tradicionales de organización.
- Programa de Desarrollo Comunitario (PDC) **“Comunidad DIFerente”**: Promover que las poblaciones en situación de marginación se articulen y mejoren sus condiciones sociales de vida.

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria coadyuvan al Eje Estratégico 2. Seguridad Humana, 2.2. Pobreza y Desigualdad; 2.2.1 Implementar programas de reducción de la Pobreza en todas sus dimensiones.

**TERCERA.-** El Municipio participará de los Convenios de colaboración, signados entre el SEDIF y otras instituciones, con el fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos en la operación de los programas.

Bertha Alicia Frial

#### CUARTA.- DE LA PROMOCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

La utilización adecuada, oportuna, equitativa y transparente de los Recursos en los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, es fundamental para llevar a cabo acciones de focalización, implicando el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación.

"EL MUNICIPIO", deberá elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención. Para ello, deberán aplicar la metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria, u otras fuentes formales que el estado posea.

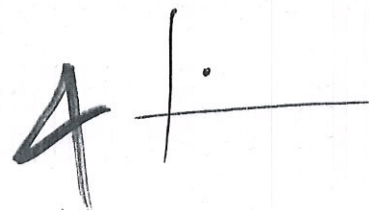
Es importante considerar que la focalización se da en cada uno de las etapas de la implementación de un programa y/o proyecto:

1. En la etapa de planeación se selecciona la población objetivo
2. En la implementación se observa su efectividad o se le rediseña
3. En la de resultados se evalúa toda la estrategia de focalización

QUINTA.- "EL SEDIF" realizará las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "EL MUNICIPIO" por conducto de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; a fin de evaluar los avances cualitativos y cuantitativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y del Programa de Desarrollo Comunitario, facilitando la toma de decisiones conducentes al logro de los objetivos de los mismos.

II. Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



Bertha Alicia Franco L.





III. Realizar visitas periódicas a "EL SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas de asistencia social y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los lineamientos de operación de los programas.

IV. Programar, coordinar y supervisar la asignación de apoyos a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.

V. Supervisar y brindar orientación a "EL SMDIF" para la integración de los expedientes técnicos y la conformación de los padrones de beneficiarios, los cuales deberán oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

VI. Nombrar un Promotor Municipal con cada uno de los 58 Municipios del Estado, quien dará seguimiento, asesoría y atención a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

VII. Concertar esfuerzos y acciones con dependencias e instituciones públicas y privadas dedicadas a la asistencia social alimentaria y al desarrollo comunitario.

VII. Operar y dar seguimiento a la implementación del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en las comunidades objetivo.

VIII. Ejercer el Recurso Federal denominado Ramo 12 que autorice anualmente el Sistema Nacional DIF de acuerdo a suficiencia presupuestal, para capacitar a los grupos de desarrollo de las comunidades objetivo Subprograma "Comunidad DIFerente".

IX. Diseñar estrategias de operación estatal para la atención a la población en condiciones de emergencia.

X. Realizar diagnósticos exploratorios en comunidades de apertura para orientar estrategias en lo referente al desarrollo comunitario.

XI. Coadyuvar en la gestión de apoyos mediante convenios institucionales.

A

f.

Bertha Alicia Ffari

**SEXTA.- "EL MUNICIPIO"** por conducto de "EL SMDIF" realizará las siguientes acciones:

I. Operar y dar seguimiento a programas, subprogramas, estrategias y planes de acción de los Programas Desayunos Escolares Modalidad Frío, Desayunos Escolares Modalidad Caliente, Atención a Menores de 6 Años en Riesgo, No Escolarizados, Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Atención Alimentaria a Familias en Desamparo, Estrategia de Orientación Alimentaria, Unidades de Producción para el Desarrollo y el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Elaborar un diagnóstico anual de la situación alimentaria nutricional de la población perteneciente al área jurisdiccional del Municipio, el cual debe considerar los diversos aspectos que determinan esta condición, para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

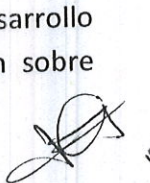
III. Realizar la selección de los beneficiarios de acuerdo a normatividad y garantizar su oficialización en el padrón municipal.

IV. Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la documentación e información básica:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario (formato que se adjunta al presente convenio como **anexo 1**).
2. Identificación oficial (copia de la credencial de elector, CURP y/o acta de nacimiento)
3. Comprobante de domicilio.
4. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
5. Para el Programa de Atención a Menores de 6 Años en Riesgo, No Escolarizados también se deberá incluir: el Diagnóstico Médico Inicial otorgado por la Secretaría de Salud, el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal. Y los formatos de seguimiento de peso y talla realizados mensualmente al menor por el especialista.

V. Conformar el padrón municipal de beneficiarios de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, asegurando la captura oportuna en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

4 / .

  
Bertha Alicia Friaal



VI. Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiarios, las cuales deberán concordar con el total de apoyos asignados.

VII. Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de "EL SEDIF" como de los entes fiscalizadores.

VIII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos.

IX. Garantizar la distribución mensual de los apoyos alimentarios, recaudando las cuotas de recuperación establecidas.

X. Fortalecer la atención de los Programas Alimentarios mediante la contratación de por lo menos un Licenciado (a) en Nutrición, para con ello proporcionar de manera permanente capacitación sobre nutrición y salud, asegurar la calidad de los insumos y llevar a cabo el diagnóstico y seguimiento de peso y talla de beneficiarios.

XI. Asegurar la permanencia de los proyectos productivos promovidos por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario a través de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, UNIPRODES y Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", que hayan sido instalados en su territorio, y ser partícipe del establecimiento, impulso y progreso de los mismos.

XII. Para el caso específico del Programa de Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el SMDIF deberá enviar al SEDIF, mediante oficio debidamente firmado y sellado, su Programa Anual de Actividades relativo al Trabajo Comunitario, que los beneficiarios del programa realizarán en reciprocidad a la entrega de los insumos alimentarios (despensa), en el que se plasmen las actividades mensuales que realizarán (limpieza de áreas comunes ya sea iglesias, calles, parques etc.; apoyo en el mantenimiento de huertos de traspatio, u otras actividades que el Municipio considere relevantes para mejorar las condiciones de sus comunidades). Dicho Programa de Actividades, deberá cubrir un total de horas de acuerdo al número de despensas asignadas al Municipio, lo cual, se respaldará con un formato denominado "Tarjetón" en el que se plasman las actividades realizadas. En caso de que el beneficiario, por sus condiciones de salud

Bertha Alicia Fria



no pudiera cubrir el trabajo propuesto, pueden participar familiares directos a fin de obtener reciprocidad por parte de la población atendida.

**XIII.** Apoyar y fomentar el nombramiento de Comités de Contraloría Social de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y dar atención oportuna y adecuada a las denuncias de la población participante. Para el caso específico del Subprograma Comunidad Diferente, se deberá conformar un Comité Comunitario de Contraloría Social en todas y cada una de las localidades atendidas.

**XIX.** Recopilar la información de cada comité e integrarla en un concentrado municipal para remitirla a "EL SEDIF".

**XX.** Capacitar a los integrantes de los comités en materia de nutrición y manejo de alimentos en especial cuando se trate de desastres naturales y/o emergencia.

**XXI.** Realizar un diagnóstico de las comunidades que estén en riesgo de exposición a desastres naturales, para dar apoyo alimentario o de otro tipo en el momento que lo requieran, así como nombrar un coordinador del programa de apoyo a la comunidad en estado de emergencia o desastre.

**XXII.** En fortalecimiento al Subprograma "Comunidad Diferente" deberá:

- Recibir capacitación sobre el Subprograma, objetivos y metas.
- Nombrar por lo menos un Promotor o Promotora Social Municipal para coordinar e impulsar la operación del Subprograma en el municipio y en la localidad.
- Brindar el seguimiento a las localidades al finalizar el proceso de acción comunitaria en el municipio.
- Participar activamente en la elaboración de los diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitario en cada localidad que aplica el Subprograma.
- Realizar el acompañamiento a los Grupos de Desarrollo ante ventanillas y/o instituciones para trámite, gestión, y apoyo con base en lo establecido en el programa de trabajo comunitario de cada localidad.

Bertha Alicia Frial



- Coadyuvar en la aplicación de estrategias de derechos humanos, económicos, sociales y culturales, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas.
- Fungir como corresponsable del seguimiento, operación y adecuado funcionamiento de los módulos y/o proyectos que se pongan en marcha en cada localidad.
- Apoyar en los casos de prevención de emergencias y atención a desastres para aminorar los efectos en la población vulnerable.
- Brindar acompañamiento en las capacitaciones impartidas a grupos de desarrollo por despachos profesionales u otras instituciones o dependencias determinadas por "EL SEDIF".

#### SÉPTIMA.- DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Las cuotas de recuperación de los servicios de los programas serán definidas por la H. Junta de Gobierno de "EL SEDIF". La composición física de los apoyos puede variar para mejorar el aspecto nutricional, más no la cuota de recuperación establecida.

#### OCTAVA.- DE LOS PAGOS.

Los pagos de las cuotas de recuperación se deberán realizar en los veinte días naturales posteriores a la entrega de las dotaciones, una vez iniciada la primera distribución mensual.

Los pagos deberán realizarse en cualquiera de las formas establecidas para actos de comercio, en la Subdirección de Recursos Financieros de "EL SEDIF" en su domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, C.P. 98088 en Zacatecas, Zacatecas.

- Transferencia electrónica.- "EL SMDIF", solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, la información sobre la Cuenta Clabe a la que podrá realizar la transferencia de los recursos, a través del portal del Banco de su preferencia. Posteriormente, deberá notificar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, sobre la cantidad transferida y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.

4

10

Bertha Alicia Frial



- Depósito en Banco.- "EL SMDIF", solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, el número de cuenta y banco en el que podrá realizar el depósito. Posteriormente, deberá enviar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, copia del depósito y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- Depósito en Caja.- "EL SMDIF", podrá realizar el pago directamente en el área de Caja de la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema Estatal DIF, ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088., y deberá incluir la relación de folios que está pagando.

Será responsabilidad de "EL SMDIF", recabar a la brevedad posible, su comprobante fiscal o recibo de pago, ya que para cualquier aclaración, éste deberá ser presentado.

"EL SEDIF" realizará la suspensión de los apoyos alimentarios a los Municipios que no se encuentren al corriente en los pagos de las cuotas de recuperación. Por lo que al estar en ese supuesto, dichos insumos, quedarán al resguardo del proveedor y se concederá un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles para recuperarlos haciendo el pago correspondiente.

En caso de no cubrir el adeudo dentro del término de 5 (cinco) días concedido, los apoyos retenidos quedarán disponibles para otros Municipios que requieran apoyos extraordinarios y cubran la cuota de recuperación correspondiente a estas remesas.

Será obligación de "EL MUNICIPIO" el cubrir el total de las cuotas de recuperación de los apoyos que hayan sido recibidos durante su empleo, cargo o comisión de forma correcta, completa y oportuna, previo al término del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

#### NOVENA.- DE LA DISTRIBUCIÓN

La distribución será programada por "EL SEDIF" de acuerdo a las fechas de pago de los municipios por región y distrito, permitiendo optimizar la distribución de las dotaciones en tiempo y forma.

La distribución será únicamente a las cabeceras municipales, desde donde "EL SMDIF" comunicará lo conducente a las comunidades beneficiadas, debiendo respetar las cantidades asignadas y la cuota de recuperación de las dotaciones autorizadas.

4

+

C

Bertha Alicia Frial



“EL SEDIF” emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora de “EL SMDIF” y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por “EL SEDIF”.

“EL SMDIF” es el responsable de notificar mediante oficio dirigido a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario los cambios internos en sus Autoridades Municipales, así como informar las fechas en que son días feriados en su Municipio.

La recepción y conteo de productos es responsabilidad de “EL MUNICIPIO” por conducto de “EL SMDIF”. En caso de existir algún faltante de producto, este deberá manifestarse en el momento de la recepción registrándolo en el apartado de observaciones del recibo de entrega de los proveedores que lleva el operador de la unidad, de lo contrario “EL SEDIF” no se hará responsable de la reposición del mismo.

“EL SMDIF” que no cuente con la información (formato, peso, talla, padrón de beneficiarios, actas de entrega) y que además tenga pagos pendientes de ejercicios anteriores, no será programado hasta que solvente dichos adeudos.

#### **DECIMA.- DE LA ENTREGA DE DOTACIONES A BENEFICIARIOS.**

La distribución y/o entrega de apoyos deberá realizar exclusivamente en espacios oficiales y en ningún caso en lugares en que se estén realizando actos proselitistas, o en espacios vinculados con algún partido político, de lo contrario se aplicarán las normas legales correspondientes.

Si el espacio físico donde se realiza la entrega del producto no es oficial, deberá identificarse con un logotipo de tamaño visible de “EL SEDIF” y “EL SMDIF”.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROGRAMA.**

Es motivo de suspensión y/o cancelación del programa cualquiera de los acontecimientos siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

4

+

*[Handwritten signature]*

*Bertha Alicia Fidalgo*



- Que se aumente la cuota de recuperación por la dotación a los beneficiarios con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que "EL SMDIF" incumpla con el pago oportuno de las cuotas de recuperación.
- Que se lleve a cabo la distribución del producto a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que "EL SMDIF" no cuente con el soporte documental debidamente firmado por los beneficiarios finales que recibieron los apoyos alimentarios y/o desarrollo comunitario.
- Que "EL SMDIF" haya cometido tres faltas graves en el manejo de los programas y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que "EL SMDIF" haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que "EL SMDIF" emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos alimentarios, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que "EL SMDIF" retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al "EL SEDIF" y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que "EL SMDIF" no permita la supervisión del personal enviado por "EL SEDIF", a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BENEFICIARIOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

"EL SMDIF" deberá evitar cambios sustantivos en el padrón de beneficiarios durante el transcurso de las temporadas de entrega, en caso necesario, deberá justificar mediante acta y/o documentos comprobatorios, las razones por las que se lleva a cabo una baja y se registran altas en la base de datos. Estos documentos se resguardarán en las oficinas de "EL SMDIF" para futuras revisiones y deberá conformarse el expediente técnico del beneficiario tal como lo establecen las reglas de operación de cada programa.

#### DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.

Bertha Alicia Fica L.



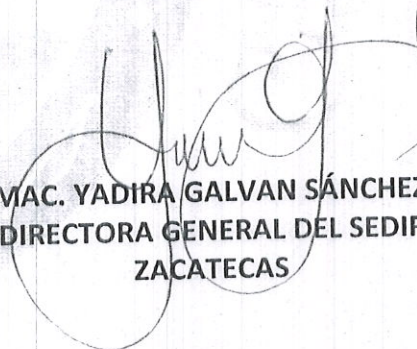
La vigencia del presente convenio es a partir de su firma y hasta 14 de septiembre de 2021 y podrá darse anticipadamente por terminado cuando así lo determine las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra por escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede el presente instrumento jurídico podrá modificarse previo acuerdo entre las partes, en cuyo caso los cambios entraran en vigor en la fecha en que se firme y se agreguen como anexo al presente, o bien la fecha que textualmente se establezca en el documento que para tal efecto deberá suscribirse.

**DECIMA CUARTA.-** Las dudas y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no existir acuerdos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la ciudad capital, renunciando al de su domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de Zacatecas capital del mismo nombre, a 01 de octubre de 2018.

POR "EL SEDIF"



MAC. YADIRA GALVAN SANCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF  
ZACATECAS




POR "EL MUNICIPIO"



C. RAFAEL JIMÉNEZ NUÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

4

  
Bertha Alicia Fr...



ZACATECAS

LIC. ANA CECILIA TAPIA GONZALEZ  
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

GOBIERNO MUNICIPAL



LI. YOLANDA LUNA GUTIERREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

SISTEMA MUNICIPAL

**DIF**

JUCHIPILA, ZAC

*Bertha Alicia Frias L.*  
T.A. BERTHA ALICIA FRIAS LUNA  
DIRECTORA DEL SMDIF

La presente foja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre EL SEDIF y el Municipio de Juchipila Zacatecas de fecha 01 de octubre de 2018.

OFICIO No. D.G. 831-22/2019

Sección: Dirección General

Asunto: Información de Entrega de  
Insumos y Provedora actual

Lugar: Zacatecas, Zac. a 23 de Mayo 2019

**LIC. BRENDA BERENICE SUAREZ PASILLAS**  
**PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF JUCHIPILA**  
**PRESENTE**

**AT'N: T. A. BERTHA ALICIA FRÍAS LUNA**  
**DIRECTORA DEL SMDIF JUCHIPILA**

Por medio del presente, me permito informar a Usted, que a partir del día 20 de Mayo del presente año, se inició la entrega de apoyos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, la cual correrá a cargo de la Empresa DOMINUS MESSICO S. A. DE C. V. asimismo, me permito informarle, que el número de apoyos alimentarios que estará recibiendo el Municipio de Juchipila serán los mencionados a continuación.

**Desayuno Escolar Modalidad Caliente:** 30 canastas básicas, las cuales mostrarán las siguientes variedades:

<b>CANASTA "A"</b>	<b>CANASTA "B"</b>	<b>CANASTA "C"</b>
Aceite vegetal de 500 ml	Aceite vegetal de 500 ml	Aceite vegetal de 500 ml
Sopa de pasta integral de 200g (dos sobres)	Lenteja Nacional 500 g	Soya texturizada 330 g
Harina de maíz nixtamalizada 1 kg	Harina de maíz nixtamalizada 1 kg	Harina de maíz nixtamalizada 1 kg
Frijol claro 1 kg	Frijol claro 1 kg	Frijol claro 1 kg
Avena precocida de hojuelas de 400 g	Arroz pulido de 1 kg	Arroz pulido de 1 kg
Atún en agua 170 g	Atún en agua 170 g	Atún en agua 170 g
Mix de fruta/vegetales Deshidratados 20 g (siete sobres)	Mix de fruta/vegetales deshidratados 20 g (siete sobres)	Mix de fruta/vegetales deshidratados 20 g (siete sobres)
Leche descremada en polvo natural de 240 g	Leche descremada en polvo natural de 240 g	Leche descremada en polvo natural de 240 g

° La distribución considera alternar cada una de las variedades por mes.

**Desayunos Escolares Modalidad Frío:** 650 raciones por día laboral escolar, de las cuales recibirá 5 sabores de galleta integral (1 sabor para cada día de la semana).

RACIÓN A	RACIÓN B	RACIÓN C	RACIÓN D	RACIÓN E
Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250 ml	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250 ml	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250 ml	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250 ml	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250 ml
Galleta integral sabor naranja De 30 g	Galleta integral sabor Manzana canela De 30 g	Galleta integral con pasas De 30 g	Mini galleta integral figura sabor vainilla de 30 g	Galleta integral tipo barra de trigo, avena, cebada, centeno, girasol, linaza y manzana deshidratada de 30 g
Mix de frutas/vegetales deshidratados de 20 g	Mix de frutas/vegetales deshidratados de 20 g	Mix de frutas/vegetales deshidratados de 20 g	Mix de frutas/vegetales deshidratados de 20 g	Mix de frutas/vegetales deshidratados de 20g

**Programa de Atención a Menores de 6 años, en Riesgo, No Escolarizados:** 20 paquetes alimentarios que contienen:

PAQUETE ALIMENTARIO
Leche descremada en polvo natural de 240 g (cuatro sobres)
Avena precocida en hojuelas de 400 g
Frijol claro 1 kg
Sopa de pasta integral de 200g (dos sobres)
Arroz pulido de 1 kg

**Programa de Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables:** 495 despensas que contienen:

DESPENSA
Aceite Vegetal de 500 ml
Harina de maíz nixtamalizada 1 kg
Frijol claro 1 kg
Arroz pulido de 1 kg
Sopa de pasta integral de 200 g (dos sobres)
Leche descremada en polvo natural de 120 g
Soya texturizada 330g

De las despensas que recibirá, 495 corresponden a su asignación establecida y 0 beneficiarios de CONAFE, tal como le fue notificado en el mes de Noviembre, de acuerdo al calendario del ciclo escolar 2018-2019.

De igual manera informo a Usted, que las cuotas de recuperación seguirán manteniéndose según lo autorizado por la H. Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF.

PROGRAMA	CUOTA BENEFICIARIO	CUOTA DESTINADA AL SMDIF	CUOTA DESTINADA AL SEDIF
Desayuno Modalidad Frío	\$1.00	\$0.00	\$1.00
Desayuno Caliente (Canasta)	\$8.00	\$4.00	\$4.00
PASASV (Despensa)	\$8.00	\$3.00	\$5.00
ATM6 Paquete Alimentario	GRATUITO		

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

c.c.p.- Dra. Cristina Rodríguez de Tello.- Presidenta Honorífica del SEDIF.- para su superior conocimiento  
 c.c.p.- L. A. E. Omar Acuña Ávila.- Coordinador Administrativo del SEDIF.- para su conocimiento  
 c.c.p.- LIC: Edgar Eloy Juárez Fernández.- Titular del Órgano de Control Interno del SEDIF.- para su conocimiento  
 c.c.p.- L.A. Cristina Valadez Huerta.- Subdirectora de Alimentación y Desarrollo Comunitario.- para su conocimiento  
 c.c.p.- Archivo  
 L.A. CVH/M. en DMRO/seis